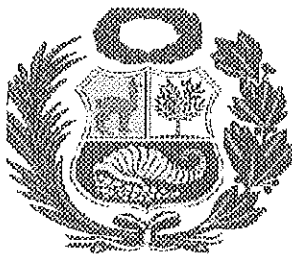




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00313 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 11 de Marzo del 2019.

VISTO:

El Proveído de fecha 26 de febrero del 2019, Informe Legal N°072-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 25 de febrero del 2019, y el escrito de registro N°500442 de fecha 15 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de registro N°500442 de fecha 15 de febrero del 2019, el administrado **CARLOS MANUEL ROLANDO FEJOO RUIZ**, interpone recurso de apelación contra la Resolución Ficta por silencio administrativo, devenido del documento con registro N°470740;

Que, conforme a los actuados se precisa que mediante el recurso de apelación de fecha 15 de febrero del 2019, el administrado **CARLOS MANUEL ROLANDO FEJOO RUIZ** solicita se declare fundado su pedido de reconocimiento de protección que otorga la Ley N°24041;

Que, es preciso indicar que la Ley N° 27444 - Ley General del Procedimiento Administrativo General, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1272 y aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 217.1° que: "... frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos...". Lo que se materializa a través de los recursos administrativos señalados en el artículo 218° del mismo cuerpo normativo;

Que, con relación al Recurso de Apelación que ha solicitado el administrado, del citado cuerpo normativo, establece en su artículo 220° que "se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico";

Que, asimismo la Ley antes acotada establece en su artículo 218.2, que el plazo para interponer un recurso administrativo es de 15 días perentorios, los mismos que se cuentan desde el día siguiente hábil que tuvo conocimiento el administrado;

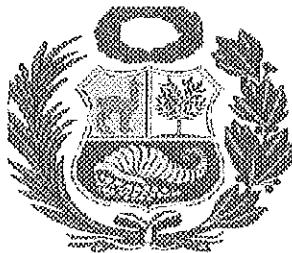
Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N°072-2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR, de fecha 25 de febrero del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, mediante Proveído de fecha 26 de febrero del 2019, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00313 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

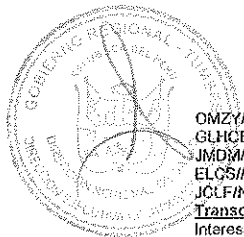
Tumbes, 11 de Marzo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADMITIR, el Recurso Impugnativo de Apelación contra la Resolución Ficta por silencio administrativo, interpuesto por el administrado **CARLOS MANUEL ROLANDO FEIJOO RUIZ**, devenido del documento con registro N°470740, y **ELEVAR** los actuados al Superior Jerárquico para que con mejor criterio resuelva lo peticionado, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, Legajo y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



OMZY/JDG
GLHCE/OEA
JMDW/DEGyDRH
ELCS//OAJ
JCLF/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesada ()
GRT ()
OCI ()
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr Oscar Mitchel Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES